



# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12522-2024-UNJBG Tacna, 11 de enero de 2024

### VISTOS:

El Oficio N° 008-2024-VIIN-UN/JBG, Proveídos N° 219-2024-REDO y N° 46-2024-SEGE, Informe N° 1500-2023-ININ-VIIN/UNJBG, Cartas N° 004 y 005-2023-AS, Informe Parcial, Anexo, Declaración Jurada, copia Acta de Monitoreo Programado N° 001-2023-P-TP, Resoluciones Rectorales N° 8703-2021 y 10878; 11062-2023-UNJBG, sobre ampliación excepcional del periodo de ejecución del presupuesto del Proyecto de Tesis "Geología y Geoquímica del Plutón Lluta, y su relación con la minería metálica y no metálica de los distritos Pachía y Palca, Tacna Perú";

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 8703-2021-UNJBG, se oficializa los resultados del Fondo Financiamiento de Tesis para optar el Título Profesional con fondos del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras - 2021-I, declarando como ganadores del citado concurso entre otros al Proyecto de Investigación "Geología y Geoquímica del Plutón Lluta, y su relación con la minería metálica y no metálica de los distritos Pachía y Palca, Tacna Perú" cuyo tesista es Edilber Antony Chipana Pari, Asesor el Dr. André Steenken y Co-Asesor el MSc. Fredy Cleto Cabrera Olivera; asimismo, en su Artículo Segundo aprueba el Plan Operativo que contiene: el Plan de Actividades y Presupuesto, en Anexo N° 05;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 10878-2023-UNJBG, se autoriza vía regularización la ampliación del periodo de ejecución del Proyecto de Investigación: "Geología y Geoquímica del Plutón Lluta, y su relación con la minería metálica y no metálica de los distritos Pachía y Palca, Tacna Perú" cuyo tesista es Edilber Antony Chipana Pari, Asesor el Dr. André Steenken y Co-Asesor el MSc. Fredy Cleto Cabrera Olivera, del 1 de julio al 30 de diciembre de 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 11062-2023-UNJBG, se autoriza la ampliación excepcional del periodo de ejecución del Proyecto de Investigación: "Geología y Geoquímica del Plutón Lluta, y su relación con la minería metálica y no metálica de los distritos Pachía y Palca, Tacna Perú" cuyo tesista es Edilber Antony Chipana Pari, Asesor el Dr. André Steenken y Co-Asesor el MSc. Fredy Cleto Cabrera Olivera, del 31 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2023;

Que, el Asesor del Proyecto de Tesis "Geología y Geoquímica del Plutón Lluta, y su relación con la minería metálica y no metálica de los distritos Pachía y Palca, Tacna Perú" solicita la ampliación excepcional de plazo por 12 meses para la culminación de los resultados esperados del referido proyecto de tesis; ello debido al retraso en el desembolso, las cotizaciones realizadas a los laboratorios y los descuentos brindados por parte de estos solo han tenido validez durante el año 2021, en consecuencia, se perdió los descuentos brindados para el año 2022 y 2023, por la inflación causada por la pandemia del COVID-19, por tanto, se ha tenido que realizar una nueva cotización a otros laboratorios lo cual condujo a un tiempo de espera considerable afectando a la ejecución de los servicios programados con respecto a la primera y segunda armada. Al tratarse de una investigación netamente de campo y laboratorio ha tenido que realizar un reajuste con los proveedores de transporte (camioneta), alojamiento, alimentación y disponibilidad de laboratorios para la realización de la presente investigación. Retraso en la culminación de la revisión de la tesis, la cual ha sido entregada a la Escuela Profesional correspondiente, ha pasado por verificación del Turnitin dando un porcentaje de similitud del 3%, aún no se ha podido concluir con la revisión y aprobación designada a los tres revisores, por motivos relacionados al paro indefinido de docentes





# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



## Continúa Resolución Rectoral Nº 12522-2024-UNJBG

programado en la UNJBG. Retraso en la culminación de la redacción del artículo científico (actualmente se encuentra en un 40%) y en la búsqueda de una revista libre de costos y que esté vinculada al tema, que se encuentre indizada. Asimismo indica que, a pesar de los motivos antes mencionados, el tesista ha cumplido con la rendición de cuentas de la segunda armada (CARTA Nº 004-2023-AS), así como los objetivos de su tesis, teniendo un avance del 100%, además ha cumplido con la difusión de los avances al 50% de la presente investigación en el evento Perú con Ciencia 2022, organizado por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y ha participado como ponente en el congreso nacional "VI SEMANA GEOLÓGICA - GEOTECNIA", organizado por la ESGE-FIAG-UNJBG, difundiendo los resultados finales del presente proyecto. Y que según los resultados esperados, de las bases de postulación, está pendiente la disertación o tesis sustentada y depositada en la biblioteca y en el Repositorio Institucional de la UNJBG y la publicación de un artículo científico en una revista indizada;

Que, el Vicerrector de Investigación, da conocer que el Instituto General de Investigación atendiendo lo señalado por el asesor del proyecto de tesis: "Geología y Geoquímica del Plutón Lluta, y su relación con la minería metálica y no metálica de los distritos Pachía y Palca, Tacna Perú" la misma que tiene una primera ampliación aprobada mediante RR. Nº 11062-2023-UNJBG del 31 de diciembre 2022 al 30 de diciembre de 2023; por lo tanto solicita vía regularización la emisión del acto resolutorio de la 2da. ampliación excepcional y última para la culminación del citado proyecto de tesis del 31 de diciembre de 2023 al 30 de junio de 2024, Además, dicha ampliación estará sujeta a las siguientes condiciones y Sanciones:

CONDICIONES	SANCIONES DIRECTIVA (R.R. Nº 15391-2019-UNJBG)
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El proyecto de tesis deberá ser monitoreado oportunamente, el tesista y asesor deberán informar y cumplir con la presentación de informes de avances e informe final al ININ de los resultados.</li> <li>✓ El tesista y asesor cumplirán lo establecido en las bases y guía de seguimiento para la continuación y culminación de proyectos de tesis.</li> <li>✓ Finalmente, el tesista deberá dar cumplimiento de los resultados esperados establecidos según numeral 1.6. de las bases del concurso de financiamiento aprobada mediante R.R. Nº 8118-2020-UNJBG, los cuales son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una disertación o tesis sustentada y depositada en la biblioteca y en el Repositorio Institucional de la UNJBG.</li> <li>• Publicación de al menos (01) artículo en revista indizada (SciELO, DOAJ, Redalyc, Latindex (catálogo 2.0); Taylor &amp; Francis Group, EconLit, ProQuest, Bentham Science o Scopus y Web of Science) o minimamente deberá contar con el manuscrito aceptado para su publicación.</li> <li>• Presentación de un poster o ponencia donde se difunda los resultados parcial o total en eventos científicos (congreso, simposio, etc.) de nivel nacional o internacional.</li> <li>• Difundir los resultados de la investigación en la UNJBG cuando son obtenidos el 50% de cumplimiento de objetivos.</li> </ul> </li> </ul>	<p>6.1.5 DE LAS SANCIONES</p> <p>6.1.5.2 Los Asesores y Tesistas que incurran en alguna falta estarán sujetos a las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Excluir al asesor para participar en cualquier convocatoria de financiamiento de proyectos de investigación, si su Tesista abandona el proyecto de tesis, luego de recibir el financiamiento y proceder al descuento de acuerdo a ley.</li> <li>✓ Inmovilizar todo trámite administrativo que realice el Tesista que abandone el proyecto debiendo devolver el íntegro del monto desembolsado y será ingresado en la relación de deudores a la institución.</li> <li>✓ Inhabilitación a los Tesistas que incumplan con lo dispuesto en la presente directiva para postular en la próxima convocatoria de financiamiento de tesis con fondos de Canon, Sobre canon y Regalías mineras.</li> </ul>

Que, en virtud a lo expuesto, la autoridad dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente, según lo solicitado por el Vicerrector de Investigación, y;

De conformidad con el Art. 62º numeral 62.2 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, Art. 153º inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 12522-2024-UNJBG

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar, la ampliación excepcional del periodo de ejecución del Proyecto de Investigación: **"GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA DEL PLUTÓN LLUTA, Y SU RELACIÓN CON LA MINERÍA METÁLICA Y NO METÁLICA DE LOS DISTRITOS PACHÍA Y PALCA, TACNA PERÚ"** cuyo tesista es Edilber Antony Chipana Pari, Asesor el Dr. André Steenken y Co-Asesor el MSc. Fredy Cleto Cabrera Olivera, del **31 de diciembre de 2023 al 30 de junio de 2024.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Establecer que la ampliación aprobada en el artículo precedente, estará sujeta a las condiciones y sanciones en caso de incumplimiento, las mismas que se detallan a continuación:

CONDICIONES	SANCIONES DIRECTIVA (R.R. N° 15391-2019-UNJBG)
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El proyecto de tesis deberá ser monitoreado oportunamente, el tesista y asesor deberán informar y cumplir con la presentación de informes de avances e informe final al ININ de los resultados.</li> <li>✓ El tesista y asesor cumplirán lo establecido en las bases y guía de seguimiento para la continuación y culminación de proyectos de tesis.</li> <li>✓ Finalmente, el tesista deberá dar cumplimiento de los resultados esperados establecidos según numeral 1.6. de las bases del concurso de financiamiento aprobada mediante R.R. N° 8118-2020-UNJBG, los cuales son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una disertación o tesis sustentada y depositada en la biblioteca y en el Repositorio Institucional de la UNJBG.</li> <li>• Publicación de al menos (01) artículo en revista indizada (SciELO, DOAJ, Redalyc, Latindex (catálogo 2.0); Taylor &amp; Francis Group, EconLit, ProQuest, Bentham Science o Scopus y Web of Science) o minimamente deberá contar con el manuscrito aceptado para su publicación.</li> <li>• Presentación de un poster o ponencia donde se difunda los resultados parcial o total en eventos científicos (congreso, simposio, etc.) de nivel nacional o internacional.</li> <li>• Difundir los resultados de la investigación en la UNJBG cuando son obtenidos el 50% de cumplimiento de objetivos.</li> </ul> </li> </ul>	<p>6.1.5 DE LAS SANCIONES</p> <p>6.1.5.2 Los Asesores y Tesistas que incurran en alguna falta estarán sujetos a las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Excluir al asesor para participar en cualquier convocatoria de financiamiento de proyectos de investigación, si su Tesista abandona el proyecto de tesis, luego de recibir el financiamiento y proceder al descuento de acuerdo a ley.</li> <li>✓ Inmovilizar todo trámite administrativo que realice el Tesista que abandone el proyecto debiendo devolver el íntegro del monto desembolsado y será ingresado en la relación de deudores a la institución.</li> <li>✓ Inhabilitación a los Tesistas que incumplan con lo dispuesto en la presente directiva para postular en la próxima convocatoria de financiamiento de tesis con fondos de Canon, SobreCanon y Regalías mineras.</li> </ul>

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS  
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA  
SECRETARIO GENERAL

*Elm.*